

EL DEBATE FILOSÓFICO EN TORNO A LA EUTANASIA. APORTES A UNA EDUCACIÓN LAICA

Prof. Cristián Pozzoli

Resumen

Hay una cierta confusión de fondo acerca de lo que está en juego en el debate sobre la eutanasia. Por un lado, quienes defienden la eutanasia anteponen el valor de la autonomía personal por sobre el valor de la vida; por el otro, están los que ven en la sacralidad de la vida el valor máspreciado, estos últimos son quienes se oponen a tal práctica.

Ambas posiciones yerran, al comprender la cuestión como una disputa entre valores antagónicos, fijos e inamovibles. Estas posiciones no deberían estar disociadas si lo que se tiene en primer término como fundamental es la dignidad humana.

La crispación del debate podría superarse si se logra aclarar la confusión de base y mostrar que, más allá de lo que puede parecer a primera vista, el valor de la santidad de la vida y el de la autonomía personal se hallan indisolublemente unidas.

Nuestra propuesta es mostrar que la única objeción que puede hacerse en contra de la eutanasia transita por la vía religiosa. Los restantes planteos son disidencias en torno a la prudencia de su aplicación, y no objeciones de tipo moral.

El debate filosófico en torno a la eutanasia. aportes a una educación laica.

Introducción

Son los principios religiosos (o moral con determinados axiomas), los que se oponen a esta práctica. No es posible, como ya hemos advertido, fundar acto moral autónomo alguno en virtud de principios impuestos en exterioridad. Si bien consideramos que muchos principios religiosos imperan como norma de comportamiento social y son útiles y muy respetables, algunos, para poder vivir en sociedad, esto no indica necesariamente, y no debe hacerlo, que todos los actos por fuera de esos principios sean considerados moralmente reprobables.

Desarrollo

Sostenemos que la única objeción que puede formularse en contra de la eutanasia transita por la vía religiosa. Los restantes planteos son disidencias en torno a la prudencia de su aplicación, y no objeciones de tipo moral.

Analizaremos primeramente la eutanasia en sus diferentes formas y modos, para de este modo, considerar o no su licitud en una moral laica. A modo esquemático, en la eutanasia una persona A, pone fin a la vida de otra persona B, por el bien de ésta. Acá debemos rescatar dos puntos importantes para distinguir la práctica en cuestión de otras formas de quitar la vida. En primer lugar, la eutanasia supone acabar con la vida de una persona que ya no desea conservarla, o bien se encuentra des-personalizada¹; y, en segundo lugar, que se lleva a cabo por el bien de la persona en cuestión.

Podemos hablar de una eutanasia voluntaria y otra involuntaria, a su vez, dos metodologías posibles, pasiva y activa.

¹ Aclararemos más adelante esta denominación. Por ahora basta con la interpretación del prefijo 'des'.

Voluntaria:

Es la que solicita el sujeto, suele asociársela a un suicidio asistido. Las personas que pueden desear su propia muerte pueden ser incapaz de provocarse así mismo una muerte en forma indolora y es por ello que requieran de quien la asista, esto es, la práctica de la eutanasia.

Si recordamos a J. S. Mill, advertimos que el único fin por el cual es justificable que la humanidad, individual o colectiva, se entremeta en la libertad de acción de uno o cualquiera de sus miembros es la propia protección. La única finalidad por la que el poder puede, con pleno derecho, ser ejercitado sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que se perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente².

La eutanasia puede, así mismo, ser voluntaria aunque una persona no sea capaz de solicitarla en un preciso momento por un estado de coma profundo, alteración cognitiva o física que se lo imposibilite. Un sujeto puede haber dejado, mientras se hallaba en un estado de lucidez -considerado normal-, una petición escrita a un requerimiento de la práctica de la eutanasia llegado el caso de encontrarse en un cierto estado. Al colaborar con una persona que ha hecho tal petición sólo se está respetando un contrato en virtud de la mencionada autonomía personal y se actúa, de este modo, de acuerdo a la voluntad expresada. A su vez, una comunidad respetuosa de los acuerdos voluntarios previamente establecidos hace al desarrollo adulto y confiable de tal sociedad. No encontramos objeción moral alguna para no respetar estos acuerdos.

² El Estado no debe interferir en el individuo excepto para impedir que cause daño a otro. El supuesto propio bien del individuo no es razón suficiente ni adecuada para la intervención del Estado (El art. 19 de nuestra C.N. conserva ese espíritu). Lateralidad: Esta no intervención no debe ser transportada al plano económico, dado que la no regulación del Estado en materia de distribución equitativa de ingresos, salud, educación y mercado, causaría un daño a otros en virtud del beneficio de unos grupos.

Activa y Pasiva:

Pasaremos revista primeramente a los métodos antes de pasar al desarrollo de la eutanasia involuntaria. Conviene tener en claro previamente la presente distinción. La diferencia de métodos hace alusión a la distinción entre matar y dejar morir o, lo que es igual para nuestro tema, entre acto y omisión. La distinción entre los métodos, si bien puede ser relevante en el análisis de muchos y variados episodios la consideramos moralmente irrelevante en el caso de la eutanasia.

Podemos esquematizar la distinción diciendo que, en una situación se actuó deliberadamente para dañar a alguien; y, en la otra, se deja de hacer algo que quizás podría realizarse sin ningún esfuerzo, y no se ha prestado ayuda para evitar su daño. Para otorgar sustancialidad a lo expresado citaremos el siguiente ejemplo propuesto por M. D. Farrell, “1- Una persona empuja a otra a un río, y esta última se ahoga como consecuencia de ser empujada. Aquí la primera persona mató a la otra. 2- Una persona camina a orillas del río y observa a otra que se está ahogando; podría salvarla sin dificultades ni molestias, pero no lo hace. Aquí la primera persona dejó morir a la primera...”³. En este relato estimamos que el lector ha encontrado buenas razones para tratar de modo distinto ambos casos. En 1, se culpa jurídica y moralmente al agente; en 2, sólo podemos adjudicarle cierta responsabilidad moral. La culpabilidad jurídica recae sobre el hecho positivo y no siempre sobre las omisiones. Esta diferencia necesaria para reglar el ámbito jurídico de las relaciones en una sociedad no es relevante para evaluar la práctica de la eutanasia. En esta el agente que actúa o deja de hacerlo vienen a coincidir en intenciones, en ambos casos es la de ayudar al enfermo. En cambio no es posible afirmar que se igualen en intenciones las actitudes de quien empuja a una persona para que se ahogue y las de quien sencillamente no se esfuerza en

³ Martín Farrell, “Eutanasia”, en *Cuestiones morales*, EIAF, 2007, pág. 262

salvarla. No necesariamente quien no realizo el esfuerzo hubiese querido accionar positivamente para ahogarla.⁴

La distinción se desvanece al admitir la paridad en la motivación de la acción y la omisión. La consecuencia de llevar a cabo un acto y la omisión de realizarlo coinciden en un mismo fin. Por: ejemplo dejar de proveer el alimento necesario a una persona o inyectarle una dosis letal, son consecuentemente idénticas. Al pensar la eutanasia no podemos sostener lícitamente, a no ser sólo por principios religiosos, la diferencia entre: matar y dejar morir. No hay buenas razones para observar una distinción de tipo moral. Si hay diferencias desde el punto de vista jurídico.

A su vez, si nos atenemos a su finalidad, 'aliviar el sufrimiento de aquel que padece una enfermedad terminal o un daño irreversible que le provoca una imposibilidad psíquica para seguir con su proyecto de vida, y del modo más rápido e indoloro posible', advertimos fácilmente que la eutanasia activa es, a sus fines, mucho más efectiva que la pasiva. Aplicarle, por caso, la inyección letal a un paciente muestra más a las claras la preocupación de evitarle el dolor y una lenta agonía; por el contrario, suspender su alimentación o sus antibióticos puede llevarlo a un sufrimiento lento y prolongado, aun mayor quizás del que podría padecer por su propio estado. De modo que sostener la eutanasia pasiva en un alta estima moral por sobre la activa es cuanto menos un error y, a su vez, contraria a la finalidad de la misma práctica. Una vez que se ha elegido la muerte deberíamos asegurarnos que se produzca de la mejor forma posible. Observamos que la aceptación de la práctica pasiva por sobre otra activa no se funda en una decisión moral, sino que responde a ciertos principios ajenos a la misma práctica.

⁴ El 'Principio del Doble Efecto' en el cual se diferencian los resultados intencionados y las consecuencias posteriores previstas pero no intencionadas carece de validez argumentativa para el caso de la eutanasia; dado que lo 'previsto y no intencionado' y lo 'intencionado directamente' son coincidentes.

Involuntaria:

Nos referimos a eutanasia voluntaria en aquellos casos en los cuales un ser humano no es capaz de diferenciar entre la vida y la muerte y, en aquellos otros donde es incapaz de pronunciarse por alguno de ellos. Estas situaciones se dan en recién nacidos, en personas con debilidades psíquicas pronunciadas, muerte cerebral o estados farmacológicos crónicos. Todos estos casos encuentran en común en el agente el no poseer autonomía para expresarse y el no haberlo hecho antes -ya hemos expuesto nuestras conclusiones sobre la manifestación voluntaria de modo anticipado-.

La práctica de la eutanasia involuntaria puede justificarse desde una apelación al paternalismo⁵. Esto parece entrar en contradicción con nuestra defensa de la eutanasia voluntaria en base al principio de autonomía, pero no es así. Farrell se expresa en los siguientes términos sobre la cuestión: "... (la eutanasia) se justifica invocando al principio de Mill y este principio no condena todas las variantes del paternalismo..."⁶. En otras palabras, en nombre de la autonomía no deben condenarse todas las formas posibles de actuar con el sentimiento de padre. Es totalmente lícito que un padre se comporte con ese mismo sentimiento hacia su hijo, y lo mismo puede hacerse extensivo hacia un hermano o una pareja, es decir, hacia el núcleo familiar más íntimo. Lo que sí vendría a ser producto de un paternalismo desbocado sería decirles a los moribundos que hoy en día se les cuidará tan bien que no hay que ofrecerles la opción de elegir su propia muerte. No encontramos, aquí tampoco, objeciones morales de peso a la prohibición de la eutanasia involuntaria, sino más bien a determinar concretamente el alcance de la que podría llamarse núcleo íntimo. Aquí el conflicto no sería moral, sino jurídico.

⁵ Tendencia a aplicar las formas de autoridad y protección propias del padre en una familia tradicional a relaciones sociales que trascienden esa esfera: políticas, laborales, económicas; etc.

⁶ M. D. Farrell, "Eutanasia", Ob. cit., pág. 265

Una objeción posible ante la eutanasia involuntaria o no voluntaria⁷, es que puede sembrar la inseguridad y el miedo entre los que en futuro pueden llegar a pensarse bajo el ámbito de su aplicación. Esto se podría superar con un procedimiento que permitiese hacer constar un rechazo a los que no desean en ningún caso posible que se les aplique la eutanasia no voluntaria. A su vez, debe exigirse un acuerdo total de opiniones entre el responsable del paciente y el profesional de la salud que lo atiende⁸. Aunque quizás esto no diera suficiente tranquilidad a algunos. La eutanasia involuntaria sería justificable sólo para los que nunca tuvieron intenciones de manifestarse en su contra⁹. No observamos motivos morales por lo cual esto no deba ser posible.

Dolor físico y dolor espiritual:

Creemos importante hacer mención a un tema que por temática hubiese sido más oportuno tratarlo cuando hablamos de la eutanasia voluntaria, pero hemos preferido postergarlo brevemente a los fines de una exposición más clara de las distintas formas y métodos. Este tema responde a la pregunta, ¿es sólo el dolor físico el único medio para justificar la eutanasia o el dolor espiritual es ya condición suficiente para ello? Nosotros respondemos afirmando la última parte de la consigna y negamos la primera. El dolor espiritual es justificación suficiente. En el caso por ejemplo de un cuadripléjico no debe cuestionarse su estado mental o sus dolencias físicas, sino el dolor psíquico que conlleva el transitar de modo obligado una vida que se desarrolla en tales condiciones. En estos casos el sólo pedido por parte del afectado es condición suficiente para comprobar su deseo.

Lo que podría objetarse en estos casos es la 'dignidad' que se atribuye a la condición humana. Sin embargo, este atributo no constituye un enunciado *a priori*, sino, más bien, una afirmación empírica. En ciertos acontecimientos de

⁷ Peter Singer en *Ética práctica*, cap. 7, Cambridge University Press, 1995, hace una interesante distinción entre ellas, nosotros no haremos uso de esa distinción terminológica a los fines de simplificar nuestra exposición, aunque la consideramos sumamente interesante.

⁸ Cfr. M. D. Farrell, *Cuestiones morales*, Ob. cit., pág. 266

⁹ Cfr. P. Singer, *Ética práctica*, Ob. cit., pág. 238

enfermedades físicas y/o mentales en las que puede decirse que la vida digna ha terminado, la eutanasia aparece como un medio legítimo para proteger precisamente lo que resta de esa dignidad. El sujeto, es de esperar, tiene un interés en que la última porción de su existencia se desarrolle de un modo compatible con su proyecto de vida ideal. De este modo el agente puede optar por morir con dignidad¹⁰, evitando una degradación y un sufrimiento aun mayor tanto para sí como para sus deudos, que se diera por seguro. Morir como una persona y no des-personalizado es algo que forma parte de la dignidad del proyecto de la vida de un sujeto¹¹.

Podemos decir que la opción por la eutanasia es la posibilidad de ‘morir’ como ‘persona’ antes de ‘fallecer’ como ‘individuo’; evitar esta des-personalización en vida y conservar la dignidad de persona hasta el último momento es motivo suficiente para justificar moralmente la eutanasia.

Es posible plantear otra dificultad, se podrá objetar que nunca puede estarse seguro de que una petición de muerte es el resultado de una decisión libre y racional, dado que el agente que se encuentra en cierta situación de dependencia puede verse presionado por hijos hastiados, herederos desesperados, sistema de salud vinculado a economías liberales, y demás. Estas cuestiones dificultan, sin duda, la legalización de la eutanasia pero no atañan a los principios éticos subyacentes. P. Singer¹² expone una serie de directrices desarrolladas por los tribunales de los Países Bajos para licitar el pedido de eutanasia. Son los siguientes:

*La lleva a cabo el médico.

¹⁰ La **dignidad**, o «cualidad de digno», deriva del adjetivo latino *dignus* y se traduce por «valioso». Hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador.

¹¹ Este proyecto sigue vigente en el caso que el individuo no se encuentre en condiciones de manifestarse o comprender su situación actual.

¹² Peter Singer, *Ética práctica*, Ob. cit., pág. 243

*El paciente ha pedido la eutanasia explícitamente de manera que no quede duda alguna sobre su deseo de morir.

*La decisión del paciente está bien informada, es libre y duradera.

*El paciente sufre un estado de salud irreversible que causa sufrimiento físico y mental que para el paciente es insoportable.

*No existe una alternativa razonable (razonable desde el punto de vista del paciente) que alivie el sufrimiento.

*El médico ha consultado con otro profesional independiente, el cual está de acuerdo con su opinión.

Singer concluye que las directrices hacen que el asesinato disfrazado de eutanasia sea bastante improbable, y no hay pruebas de que se hayan producido un aumento en el número de asesinatos en los Países Bajos¹³.

Análisis y conclusión:

Llegados aquí podemos advertir dos cuernos importantes sobre el debate para la eutanasia. Por un lado, 1- las discusiones en torno al tema no son de tipo moral, sino, más bien, de carácter prudencial. Por otro, 2- las objeciones a la práctica de la eutanasia no se sustentan en principios éticos, sí se hacen con base en principios religiosos.

1- Gran parte de los discursos que se plantean en torno del tema no son tanto de tipo moral como de tipo prudencial. El inconveniente recae sobre un punto medio en el cual se pueda respetar la autonomía y no caer en el abuso.

Aristóteles nos decía que, la virtud ética resulta de aplicar la razón a la vida, de conducirse en la vida práctica de modo razonable¹⁴. La razonabilidad, en

¹³ Cfr. Ídem.

¹⁴ Cfr. Aristóteles, *Ética a Nicomáquea*, Libro II, Ob. cit.

el pensador de Estagira, es la elección de un término medio entre dos excesos. Esta elección de un 'justo medio' es lo que hace a una acción valiosa, y virtuoso al hombre que la lleva a cabo de modo habitual.

Ahora bien, éste término medio (*mesotes*) no tiene formulas *apriorísticas*, no puede establecerse en abstracto, no hay ciencia estricta ni dictámenes de modo matemáticos, sino que, se acuerda según circunstancias concretas que encierran el accionar. De esta manera se determina en cada caso la acción valiosa o, lo que es lo mismo, el acto prudente. La ética no es una ciencia rígida en la cual debe imperar el método cuantitativo, por el contrario, es una ciencia social en la cual lo cualitativo adquiere primacía. No por esto pierde rigor, sino que su rigor depende de las circunstancias concretas. Nuevamente, las acciones morales no se ciñen a una definición *apriorística* y general que pueda dar cuenta de todos los casos concretos y particulares. No hay fórmulas abstractas previas a la acción moral que encierre al hombre en la circunstancialidad. El hombre, por el contrario, se encuentra abierto a su circunstancia.

Al pensar la eutanasia desde una ética sin *apriorismos* buscamos llegar al análisis de la particularidad que envuelve la acción decisional del agente, pero no por ello negamos la necesidad de una normatividad ética que ayude a reglar una jurisprudencia. Lo que nos interesa dejar en claro es que, tales formulaciones jurídicas deben verse alejadas de todo velo dogmático o de contenidos sectoriales disfrazados de intereses generales que nublen una discusión argumentativa, abierta y pluralista.¹⁵

Para otorgarle una entidad a todo lo dicho vemos como necesaria la formación de un comité ético para la práctica de la eutanasia. Este organismo debería estar a cargo de regular su licitud. Sus miembros deben conformar un equipo de profesionales interdisciplinarios. Entre ellos podemos mencionar, sólo de modo esquemático, el siguiente cuadro: en él deberán trabajar médicos, en cuanto informantes acerca del agotamiento de la administración de paliativos en

¹⁵ Valen como ejemplo de nuestra propuesta las directrices esgrimidas por los Países Bajos.

cada caso, perspectivas a futuro y, llegado el momento, la forma menos dolorosa y más rápida para la acción eutanásica; deberá contar con profesionales en el campo de la psicología, los cuáles deben ser necesarios para analizar la libre decisión del paciente en el caso de no tener un documento firmado previo, y en caso de tenerlo, para corroborar la intención de su efectivo cumplimiento. El estudio del entorno previo y de las distintas dinámicas en torno al agente de la mano de la sociología, ayudará a cumplimentar la tarea de la psicología; desde la filosofía se debe proveer las herramientas teóricas necesarias para mantener y asegurar un debate argumentativo permanente abierto e inclusivo sobre las clásicas disputas permanentemente renovables y sobre nuevos temas de debates que puedan presentarse; y, por último, los profesionales legales que deberán encargarse de dar sustancialidad a la estructura teórica y de asistir con una clara jurisprudencia tanto a los pacientes como a los profesionales de la salud.

En síntesis, el comité eutanásico deberá estar formado por distintos profesionales con un especial interés ciencias humanas; filósofos que brinden un marco teórico que permita la discusión, médicos que informen sobre el estado de salud y sean los encargados de cumplir con la voluntad del paciente, psicólogos y sociólogos para disipar dudas desde el plano de la conciencia subjetiva, y juristas que regulan y den espacio físico-legal a las formulaciones teóricas.

Estimamos que, ciertas normativas o directrices prudenciales en conjunto con un comité para el caso, deben dar un marco de licitud a la regulación de la práctica de la eutanasia. Para disipar todo tipo de dudas e incertidumbres en aquellos que no aceptarían, y esto debe ser plenamente respetable, tal práctica para sí.

2- Con respecto a las objeciones, no hay razones éticas para formularlas. La más seria, o mejor dicho, la que más adeptos ha ganado es la que afirma que al despenalizar la eutanasia se está cometiendo un atentado a la vida, considerada ésta como 'sagrada'. Ya hemos expuesto nuestra opinión sobre la dignidad de la vida, aunque a veces se hable como si nunca se debiera opinar que una vida humana no merezca vivirse, hay ocasiones en las que esta opinión es

evidente, o empíricamente, correcta. Una vida llena de sufrimientos físicos y/o psíquicos, no compensada por ningún tipo de placer o por un nivel mínimo de conciencia propia, no merece la pena¹⁶.

A su vez se aduce, al invocar la sacralidad de la vida, que al despenalizar la práctica en disputa, se estaría abriendo la puerta para matar impunemente, y éste sería el principio del fin de la negación de la vida como algo sagrado. Al analizar este argumento vemos que quienes afirman esto lo hacen apoyándose en una falacia denominada 'Pendiente resbaladiza'. Esta consiste en una cadena de argumentos que conduce, desde un comienzo aparentemente inocuo, a un final manifiestamente indeseable. Su *modus operandi* es rechazar una proposición o desaconsejar una conducta apelando a consecuencias remotas, hipotéticas y desagradables.

La falacia 'Pendiente resbaladiza' se da en una concatenación de inferencias del siguiente tipo: 'A causa B; B causa C; etc., que culmina en un final muy distinto del enunciado primeramente. La falacia consiste en dar por fundadas consecuencias que no son seguras y a veces ni siquiera probables'. En el libro *Diccionario de Falacias*, R. Damborenea nos da un buen ejemplo relacionado a nuestro tema: "Una vez que una sociedad permite que una persona quite la vida a otra, basándose en sus muchos criterios privados de lo que es una vida digna, no puede existir una forma segura para contener el virus mortal así introducido. Ira a donde quiera ir"¹⁷. Lo que viene a sugerir es que si se acepta una regla, no faltará quien pretenda aplicarla en otras situaciones que sean claramente indeseables. Una sociedad construida sobre la base de tales temores no es siquiera posible de ser imaginada, cualquier invención o progreso en algún campo de las ciencias no hubiese resistido tal análisis y, en consecuencia, no habría sido factible, pues sería difícil para cualquier proyecto resistir los argumentos que podrían esgrimirse al pensar ese avance llevado su concreción en extremos insostenibles y temibles. Es

¹⁶ Cfr. Singer, *Ética práctica*, Ob. Cit., pág. 266 y ss. Afirma lo expuesto haciendo referencia a ciertas estadísticas.

¹⁷ Ricardo García Damborenea, *Diccionario de Falacias*, Biblioteca Nueva, 2000, pág. 70.

bueno recordar en este punto, a algún distraído, que fue la doctrina Nazi de la pureza racial la que condujo a los campos de exterminio, no las leyes liberales sobre la eutanasia¹⁸

Dicho lo cual, el único reservorio para justificar la postura en contra de la legalización de la eutanasia no es otro que aquel que se encuentra vinculado a convicciones religiosas. Alguien carente de tales convicciones podrá considerar el suicidio como algo lamentable y penoso, pero no necesariamente suscribirá la idea de que constituye un crimen imperdonable que debe ser prohibido. El laico se preguntará a sí mismo sobre, ¿En qué bases teóricas puedo fundamentar su prohibición? Mucho me temo que no hallará respuesta.

Excursus: filosofía y educación democrática

Es necesario, llegados a este punto, hacer una aclaración para evitar posibles interpretaciones que desviarían el objetivo de lo expuesto. Estamos convencidos que las convicciones religiosas, por su parte, son dignas del mayor de los respetos, pero, y éste es el punto, no hasta el extremo de impedir toda reforma legislativa en vistas al bien común, o de arrogarse para sí el derecho de opinar y decidir por quienes no comparten dichas convicciones. Es pertinente recordar a O. Guarigliá, quien hace una referencia muy específica a la cuestión. La cita no es breve pero, debido a la claridad de su exposición, es conveniente citarlo textualmente: "... cuando los ministros de los distintos cultos se dirigen a sus fieles, cuando los dirigentes de las asociaciones que agrupan a los partidarios de una misma concepción de la sociedad y del mundo se comunican entre ellos, pueden utilizar todas las referencias a las autoridades de textos religiosos o doctrinarios que consideren pertinente para persuadir a sus seguidores a perseverar por la recta vía. Es esa forma de expresión la que la constitución y los derechos humanos protegen. Cuando, en cambio, se dirigen a la ciudadanía como tal, la ofenden en su calidad de personas libres e iguales al exhortarlas a

¹⁸ Cfr. P. Singer, *Ética práctica*, ob. cit., pág. 264 y ss. Para conocer detalles sobre esta disputa.

proponerse ciertos fines o a evitar otros, apelando a la autoridad de la Biblia, del Corán o del Manifiesto comunista. Dado que la razón pública está destinada a deliberar sobre el bien público concerniente a las cuestiones fundamentales de la justicia política, que comprende solamente los contenidos esenciales de la constitución y los asuntos de justicia básica, es exigible para todos los que quieran tomar parte en el debate que se atengan a los límites marcados por esos contenidos y por las reglas sintácticas, semánticas y pragmáticas de la argumentación, descartando efectos perlocutorios coyunturales, alusiones privadas o términos esotéricos que induzcan intencionadamente a confusión e impidan el trabajo de las reglas morales de inferencia (...) es una exigencia moral de la democracia, la del respeto a la igual dignidad de las personas en su calidad de ciudadanos...”¹⁹.

La correcta legalización de la eutanasia es objeto de estudio de legisladores y versados del derecho. Desde la filosofía lo que puede, y debe hacerse, es abrir el campo para la discusión, demostrar que ese terreno no se encuentra minado más que con ideologías presupuestas o, lo que es similar para el caso, con principios religiosos. De este modo quedará allanada la senda para una discusión abierta, inclusiva, tolerante y pluralista.

Para que los estudiosos del derecho deseen entrar en cierto terreno discursivo, primeramente habrá que convencerlos de que la práctica a tratar no tiene nada de inmoral ni es contraria a ningún valor absoluto, o mejor dicho, que los valores no tienen una existencia independiente de los hechos. Siendo así, la exigencia moral de la vida democrática requiere un debate permanente en un marco de integración y apertura, de lo contrario difícilmente el legislador estudie el diseño de una práctica que crea que la moral de su sociedad condena. Dotar a los legisladores de tales herramientas conceptuales y abrir el campo para una correcta discusión argumentativa pública, inclusiva de toda la sociedad, es la tarea del pensamiento filosófico. La filosofía como base sustentable para la vida democrática.

¹⁹ Osvaldo Guariglia, *Una ética para el siglo XXI*, FCE, 2006, pág. 154 y 155.

